

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.021**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)**

AUSENTES

**DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)
(los cinco excusan su ausencia)
DÑA. ANA BELÉN GILABERT GARCÍA (PP)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas del día diez de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la necesidad de aprobar, entre otros, una serie de Expedientes Administrativos que afectan al interés público y general del Municipio de Cantoria, así como al funcionamiento interno de propio Ayuntamiento y que no deben ser demorados en el tiempo

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/É/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/É/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 9 de diciembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por unanimidad de los Concejales asistentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 4 Y 14 DE OCTUBRE DE 2.021.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones celebradas los días 4 y 14 de octubre de 2.021 distribuidas con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobadas las Actas por unanimidad de los cinco Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA PARA LA TRAMITACIÓN DE AYUDAS RESPECTO A LA ESTRATEGIA Y PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PRTR).-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de octubre de 2.021, se adoptó el Acuerdo cuya trascipción literal es la siguiente:

Visto el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para la tramitación de ayudas respecto a la Estrategia y Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos (PRTR).

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando de máximo interés para el Municipio de Cantoria la aprobación del meritado Convenio y posterior firma para acceder a las Ayudas de Planes de Sostenibilidad Turística.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para la tramitación de ayudas respecto a la Estrategia y Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos (PRTR), cuya trascipción literal es la siguiente:

En _____, a _____ de _____ de 2021

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Ramón Salas Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de Valle del Almanzora.

De otra parte, D/Dª _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de _____.

INTERVIENEN

D. Antonio Ramón Salas Rodríguez, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora, con CIF nº P0400014G, y con sede en Serón (Almería), C/ Gadil, 14, Bajo 1, C.P. 04890.

D/Dª _____, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de _____, con CIF.- _____, sito en C/ _____, C.P. _____.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen legalmente atribuidas. Interviniendo D. Jesús Martínez Domene, como Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora y D. _____ como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____.

Las partes se reconocen entre ellos con capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Las Mancomunidades de Municipios son entidades de cooperación territorial, definidas como tal en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La cooperación territorial se orientará a la consecución de los siguientes fines:

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. *Propiciar un modelo territorial acorde con los criterios básicos de desarrollo sostenible y de cohesión económica, social y territorial.*

2. *Adecuar el gobierno del territorio a la realidad espacial y funcional existente.*

3. *Mejorar la calidad y la gestión de los servicios y equipamientos públicos, así como de las infraestructuras básicas del territorio considerado en su conjunto, propiciando la optimización de los recursos.*

4. *Garantizar las condiciones básicas de gobierno y gestión de las entidades intermunicipales y aumentar su capacidad organizativa para desarrollar las iniciativas y proyectos demandados por la sociedad con criterios de economías de escala.*

5. *Dotar a las entidades de mayor capacidad legal, técnica y financiera.*

6. **Favorecer el desarrollo de proyectos comunes que incrementen la competitividad del ámbito territorial afectado.**

7. *Favorecer unos niveles adecuados de calidad de vida, a través de la protección y gestión conjunta del patrimonio natural, social, histórico y cultural.*

8. *Crear mecanismos para la articulación y defensa de los intereses comunes de los cooperantes ante terceros.*

La cooperación territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía se regirá por los principios generales de autonomía local, descentralización, eficacia, eficiencia, participación, planificación y calidad.

SEGUNDO.- *Las Mancomunidades legalmente constituidas tienen la condición de entidad local de cooperación territorial, con personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.*

Los Municipios, las Provincias y las Entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

*A través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, **ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes**, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.*

MEMORIA JUSTIFICATIVA

*Hasta el 20 de septiembre ha estado abierto el plazo para que las Entidades Locales presentasen solicitudes a la **primera convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos que se financiará con los fondos de recuperación europeos NEXT GENERATION.***

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Página	4/19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Es la primera de tres convocatorias anuales de la Secretaría de Estado de Turismo hasta 2023 con una partida de 1.858 millones de euros. La financiación será según la tipología de destino turístico, y el plan debe tener un mínimo de inversión.

La financiación es 100% para las actuaciones elegibles, las cuales abarcan prácticamente todas las necesidades del destino en materia de sostenibilidad, transformación digital y competitividad. Las transferencias de los fondos serán paralelas a la ejecución de los proyectos.

Los planes presentados serán sometidos a una evaluación de tal manera que aquellas entidades locales que hayan trabajado más en estrategias de planificación y gestión las más posicionadas potencialmente. Para esta convocatoria y las siguientes, que serán hasta el 2023, se contará con un presupuesto consecutivo de 660, 720 y 478 millones de euros por año.

En la convocatoria de 2022, previsiblemente para el primer trimestre del año, será cuando se presenten las propuestas de PLANES DE SOSTENIBILIDAD, entre ellos el que redacte la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora.

Para la redacción del PLAN DE SOSTENIBILIDAD se contará con una empresa especializada en la materia a consensuar entre los ayuntamientos.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se cumple la consecución de un fin común de interés general, además de en cumplimiento del artículo 67.2 del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cuál se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-Finalidad y objeto del convenio.-

El objeto del presente convenio será la colaboración para la delegación del Ayuntamiento de _____ en la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora de la solicitud de subvención a presentar por esta última como ente gestor y en nombre del primero, respecto a la Estrategia y el programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, con el apoyo y asesoramiento de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Almería, que incluirá la elaboración y tramitación del/los Planes Sostenibilidad Turística (Fondos Europeos NGEU)

SEGUNDA.- Localización.-

Se acuerda desarrollar las actividades propias de este Convenio como proyecto integrador, además de en el ámbito geográfico de los firmantes, en el ámbito geográfico de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora, que incluirá los municipios que forman parte de la misma, los que no formen parte de ella pero estén dentro de su influencia y los pertenecientes al norte de la provincia, concretamente Vélez Rubio, Vélez-Blanco, María y Chirivel según las directrices de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local al respecto, por tratarse de un ámbito territorial con características poblacionales, socioeconómicas y patrimoniales homogéneas.

TERCERA.- Entada en vigor y duración del convenio.-

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Página	5/19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del presente convenio coincidirá con la duración del expediente de subvención objeto del mismo hasta su ejecución y recepción definitiva, comenzando a contarse desde la fecha de su firma y no superando en ningún caso los 4 años.

Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

CUARTA.- Compromisos de la Mancomunidad de Municipios.

La Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora adquiere el compromiso de realizar cuantas acciones le sean posibles en orden a la solicitud de la subvención objeto del convenio. Además, distribuirá el 20,00 % del importe de la subvención definitiva a partes iguales entre todos los miembros de la agrupación, con un mínimo de 30.000,00 euros, (según acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de 27 de marzo de 2006) y el resto del 80 % será distribuido en función de la población según INE a 1 de enero del año en curso.

QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de _____.

El Ayuntamiento de _____ adquiere la obligación de aportar a la Mancomunidad de Municipios la parte proporcional que le corresponda en lo que respecta a la financiación de los gastos necesarios para la tramitación de la subvención, en principio una parte fija de 500,00 € y otra en función de la población, tal y como se acordó en la Asamblea Extraordinaria del día 28 de septiembre de 2021 y que se transcribe a continuación:

“En un principio solo se aportarán los 500,00 euros más la parte proporcional en función de la población del coste del proyecto. La cuota de 1,70 euros por habitante se reclamará cuando se tenga efectivamente una resolución favorable por parte del Ministerio:

APORTACIÓN SEGÚN ACUERDO DE 30/06/2016 RATIFICADO POR ASAMBLEA DE 13/05/2021
AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS PROYECTO PLAN TURISMO SOSTENIBLE DEL VALLE ALMANZORA 2022-2026

	POBLACIÓN	CUOTA GASTOS GESTION		APOR CONTRATO MENOR	TOTAL
		FIJA	1,70 €/HAB.		
04006 Albox	12.083	500,00	20.541,10	3.213,28	24.254,38
04017 Arboleas	4.624	500,00	7.860,80	1.229,68	9.590,48
04018 Armuña de Almanzora	300	500,00	510,00	79,78	1.089,78
04019 Bacares	250	500,00	425,00	66,48	991,48
04031 Cantoria	3.365	500,00	5.720,50	894,87	7.115,37
04072 Partalaoa	1.035	500,00	1.759,50	275,24	2.534,74
04076 Purchena	1.664	500,00	2.828,80	442,51	3.771,31
04085 Somontín	443	500,00	753,10	117,81	1.370,91
04098 Vélez-Blanco	1.874	500,00	3.185,80	498,36	4.184,16
04099 Vélez-Rubio	6.546	500,00	11.128,20	1.740,80	13.369,00
04037 Chirivel	1.488	500,00	2.531,30	395,98	3.427,28
04063 María	1.230	500,00	2.091,00	327,10	2.918,10
TOTAL HABITANTES	34.903	6.000,00	59.335,10	9.281,90	74.617,00

Asimismo prestará su colaboración en las gestiones de los asuntos derivados de su competencia necesarios para el desarrollo del proyecto.

El Ayuntamiento de _____ participará en la Estrategia y programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, en el seno de la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora, como agrupación, junto con los municipios

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Página	6/19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la misma interesados, en los términos del artículo 67.2 del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, y que son los siguientes:

a) *Comprometerse a ejecutar cuantas actividades correspondientes a la Estrategia y Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística conciernan a nuestro término municipal.*

b) *Asignar a la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora de los recursos de la subvención solicitada en la parte que correspondiera a esta Corporación, para que esta se ocupe de representar a todos los interesados y de ejecutar cuantas acciones permitan la elaboración del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos antes referido.*

c) *Designar como representante de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma a D. Antonio Ramón Salas Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad. Entre esos poderes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación, se le atribuirán los siguientes:*

- *Presentar la solicitud de la ayuda que deberá diferenciar los compromisos de ejecución de cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.*
- *Actuar como interlocutor único entre la agrupación/Mancomunidad y el órgano concedente.*
- *Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.*
- *Recibir el pago de la subvención, y distribuirla entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con el grado de participación de cada uno en la misma.*

d) *Mostrar conformidad con que la agrupación opere con las pautas y reglas de la Mancomunidad, ateniéndose en lo previsto en ella a efectos de gestión de contingencias y resolución de litigios internos.*

e) *Ser responsable solidariamente respecto del conjunto de actuaciones subvencionadas a desarrollar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones*

f) *Mostrar conformidad con que la propiedad de los resultados corresponderá a todos los ayuntamientos que hayan formado la agrupación*

g) *Mostrar conformidad con cuanto se señala en el Decreto Ley antes citado sobre la propiedad industrial resultante y los derechos de la Administración General del Estado respecto a la utilización de derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.*

SEXTA.- Órgano de Seguimiento.-

Para el seguimiento de las actuaciones previstas se crea la Comisión de Seguimiento que estará formada por un representante de cada una de las entidades intervinientes. Esta Comisión se reunirá, por lo menos, una vez y tendrá como función la redacción de un Informe o Memoria detallados de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio, así como resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del mismo, además de las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas

SÉPTIMA.-Interpretación del Convenio.-

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Observaciones		Página	7/19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Le son de aplicación los principios de la vigente legislación en materia de convenios entre las administraciones públicas para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, concretamente la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por acuerdo de los participantes en el Convenio, con sumisión a las normas que sean de aplicación.

OCTAVA.- Sobre la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Al tratarse de un convenio que instrumenta una subvención, se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como indica el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Resolución del convenio.-

El Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución:

- 1.- Incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- 2.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 3.- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.
- 4.- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio de cooperación en el lugar y fecha mencionados.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD EL/LA ALCALDE-PRESIDENTE

SEGUNDO.- *Remitir Certificado de este Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora para continuar con la tramitación del Expediente.*

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos estén relacionados con este asunto.*

CUARTO.- *Ratificar el Acuerdo de aprobación del Convenio en la próxima Sesión de Pleno que se celebre.*

Cantoria, a 21 de octubre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acabada la lectura del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local y no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes.

4.- RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN “CORREDOR PEATONAL DE CANTORIA. FASE 1” EN LA LÍNEA DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGÍA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA DUS 5000). MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de noviembre de 2.021, se adoptó el Acuerdo cuya transcripción literal es la siguiente:

Con fecha 4 de agosto de 2021, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El PROGRAMA DUS 5000 está gestionado por el IDAE mediante concesión directa de las ayudas a las entidades locales beneficiarias.

El objetivo del PROGRAMA DUS 5000 es dar un impulso al Desarrollo Urbano Sostenible, en los municipios de reto demográfico, mediante actuaciones que constituyan proyectos singulares de energía limpia, como por ejemplo, proyectos de eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas, de fomento de las inversiones verdes y, en particular, del autoconsumo, así como de movilidad sostenible, facilitando el cambio modal y garantizando la participación de los municipios en el despliegue de la infraestructura de recarga e impulso del vehículo eléctrico, incluyendo medidas de ahorro energético y reducción de la contaminación lumínica mediante la mejora de la iluminación pública.

Las subvenciones previstas se financiarán con cargo al Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar aprobación para la participación del Ayuntamiento de Cantoria en la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en los términos y según procedimiento regulado en el Real Decreto 692/2021 (BOE núm.- 185 de 4 de agosto de 2021), cuyo procedimiento y términos se aceptan expresamente por este acto.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a la Memoria Descriptiva denominada “CORREDOR PEATONAL DE CANTORIA. FASE 1”, suscrita por Dña. Marina Carretero Acién, Ingeniera Civil, de noviembre de 2021, dentro del programa de subvenciones para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; medida 5 Movilidad Sostenible.

TERCERO.- Prestar aprobación, en los términos de la Memoria Descriptiva aprobada por este acto, a las actuaciones que componen el proyecto singular, por cuantía de 2.802.135,11€, en los términos expresamente detallados en el Apartado 3º de la Memoria relativo a:

- Actuaciones de promoción de la movilidad peatonal. Ejecución en plataforma única con pavimento de adoquines, peatonalización de vías, mejora de la accesibilidad y restricción del tráfico motorizado.
- Nueva política de aparcamiento. Ejecución de dos aparcamientos disuasorios, uno de uso exclusivo para residentes y la eliminación en superficie del aparcamiento en los viales de la zona de actuación
- Reordenación y diseño viario. Desviación del tráfico de paso, nuevo diseño de espacio público con zonas de estar y establecimiento de áreas de prioridad peatonal.

Dichas actuaciones se aprueban en los términos establecidos en el apartado 3º de la Memoria aprobada por una cuantía total de 2.802.135,11€, referido al importe total del proyecto singular presentado.

CUARTO.- Aprobar el compromiso municipal de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto correspondiente a la Memoria Descriptiva de “CORREDOR PEATONAL DE CANTORIA. FASE 1”, suscrita por Dña. Marina Carretero Acién, Ingeniera Civil, por el importe total del proyecto, en cuantía de 2.802.135,11€, según solicitud de subvención a presentar.

QUINTO.- Comunicar al organismo competente que para las actuaciones cuya financiación por este acto se solicitan no ha sido obtenida ni solicitada subvención alguna.

SEXTO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE), facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

SÉPTIMO.- Someter el presente Acuerdo a ratificación del Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

Acabada la lectura del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local y no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INCLUSIÓN DE LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE URBANISMO ASÍ COMO EL PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE URBANISMO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL Y

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Considerando que en Sesión de Pleno, de fecha 14 de marzo de 2.018, se adoptaron, entre otros, Acuerdo de aprobación definitiva de la amortización de la Plaza vacante de Administrativo/a de Urbanismo de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento así como del Puesto de Administrativo de Urbanismo de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que con fecha 3 de enero de 2.021, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería, se dicta Sentencia 3/2021, cuyo Fallo anula el Acuerdo de Pleno señalado en el párrafo anterior.

Visto el Informe del Secretario Municipal, de fecha 1 de octubre de 2.021, obrante el Expediente y de conformidad con el mismo, en Sesión Ordinaria de Pleno, de fecha 4 de octubre de 2.021, se adoptó Acuerdo, por unanimidad de los Concejales asistentes, de incluir la Plaza de Administrativo de Urbanismo así como el Puesto de Administrativo de Urbanismo en la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Considerando que el Acuerdo de Pleno fue notificado a los representantes sindicales para su toma de conocimiento.

Visto que el Acuerdo de Pleno fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 199 de fecha 18 de octubre de 2.021 y en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, iniciándose el trámite de información pública.

Visto que con fecha 15 de noviembre de 2.021, por el Secretario Municipal se emite Certificado del resultado de exposición pública, concluyendo que se había presentado en tiempo y forma Alegaciones por Don Roberto Navarro Alonso, con Registro de Entrada núm. 3570 de fecha 9 de noviembre de 2.021.

En su escrito, formula el Sr. Navarro Alonso, expuesto de forma resumida, las siguientes alegaciones al Acuerdo de Pleno referido anteriormente:

- i. Que con el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en fecha 4 de octubre del corriente, relativo a la Modificación de la Plantilla de Personal de 2.021, al objeto de incluir en la misma, la Plaza de Administrativo de Urbanismo, Plaza ésta que viene ocupando el interesado de manera efectiva desde el 3 de noviembre de 2.009 hasta la fecha, se pretende contravenir las Sentencias firmes de los Juzgados de lo Social de Almería y ratificadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Granada), en concreto, Sentencia nº 195, de fecha 21 de abril de 2.016 del Juzgado de lo Social nº 3 de Almería, confirmada por Sentencia de la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía (sede Granada) nº 2241/2016, de fecha 13 de octubre de 2.016, así como la Sentencia nº 128/2019, de fecha 8 de abril de 2.019 del Juzgado de lo Social nº 2 de Almería, confirmada en segunda instancia por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía (sede Granada), en Sentencia nº 648/2020, de fecha 13 de marzo de 2.020.

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ii. Que, la Plaza que viene ocupando, según se pone de manifiesto, (...) no se puede incluir, mediante la modificación de la Plantilla, como vacante (...)", puesto que, "no se encuentra en modo alguno, vacante. Si bien lo que el Ayuntamiento ha de proceder es a la consolidación de ésta, mediante mi declaración como Personal Laboral Fijo por fraude de ley en la contratación conforme la reciente jurisprudencia del TJUE (...)".
- iii. Que, "existe un defecto de forma en la modificación de la Plantilla (...)", al no darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- iv. Que, tras la Resolución de fecha 14 de marzo de 2.018 del Ayuntamiento de Cantoria, por medio de la cual se aprobaba definitivamente la amortización de la Plaza vacante de Administrativo de Urbanismo de la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Cantoria, así como el Puesto de Administrativo de Urbanismo de la Relación de Puestos de Trabajo y frente a la que el interesado interpuso recurso contencioso-administrativo, el cual se resolvió por virtud de Sentencia nº 3/2021, de fecha 13 de enero de 2.021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería, estimándose tal recurso contencioso-administrativo y, considerándose, en consecuencia, contraria a derecho la referida Resolución de fecha 14 de marzo de 2.018, anulándose, por tanto, la misma.
- v. En último lugar, se alega que, teniendo en cuenta "el reciente anuncio del poder ejecutivo en sede parlamentaria, en el sentido de anunciar un plan de regularización de funcionarios y personal laboral de las Administraciones Públicas, (...) sin perjuicio de los detalles que en su momento pueda exigir la norma, (...) generaría que, en un momento dado, el derecho que pueda asistirle por esta regularización se pueda ver entorpecido".

Visto el Informe Jurídico emitido por la Sra. Letrada del Servicio de Asesoramiento Jurídico del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de fecha 15 de noviembre de 2.021, en el que se concluye lo siguiente:

- i. (...) La base de la relación laboral que mantiene el Sr. Navarro con el Ayuntamiento de Cantoria, esto es, tiene la condición de Personal Laboral Indefinido no Fijo en virtud de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Almería en los Autos nº 846/2015, de fecha 21 de abril de 2.016 y que posteriormente, fue confirmada por la Sala de lo Social del TSJA con sede en Granada, por Sentencia de fecha 13 de octubre de 2.016 (...). En este sentido, cabe decir que la relación laboral indefinida no fija, es una creación jurisprudencial surgida de las irregularidades en la contratación laboral de las Administraciones Públicas, sometida lógicamente, a una condición resolutoria que es la de la provisión de la vacante por los procedimientos legales de cobertura. Además, como se afirma en numerosas Sentencias del Alto Tribunal, sirva de ejemplo, entre muchas otras, las Sentencias del Tribunal Supremo de 20 de enero de 1.998, de 29 de mayo de 2.000 y 27 de mayo de 2.002, el personal laboral indefinido no fijo al servicio de la Administración se aproxima a la interinidad por vacante desde el momento que la existencia de la relación depende de su cobertura a través de los procedimientos legalmente establecidos.
- ii. Resulta importante referir la Resolución de fecha 14 de marzo de 2.018 del Ayuntamiento de Cantoria, por medio de la cual se aprobaba definitivamente la amortización de la Plaza vacante de Administrativo de Urbanismo de la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Cantoria, así como el

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/£/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/£/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Puesto de Administrativo de Urbanismo de la Relación de Puestos de Trabajo, y frente a la que, el interesado, interpuso recurso contencioso-administrativo, que se resolvió por virtud de Sentencia nº 3/2021, de fecha 13 de enero de 2.021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería, estimándose el recurso contencioso-administrativo y, considerándose, en consecuencia, contraria a derecho la referida Resolución de fecha 14 de marzo de 2.018, anulándose la misma. (...) Desde ese preciso momento, el Ayuntamiento de Cantoria, en ejecución de sentencia, se encuentra obligado a regularizar la situación surgida de esa nueva relación jurídica mediante la inclusión tanto del puesto como de la plaza en la RPT y Plantilla de Personal, respectivamente (art. 90.1 LRBRL y art. 126 TRRL). Siguiendo, por tanto, un razonamiento congruente con la Sentencia nº 3/2021, de fecha 13 de enero de 2.021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería, y en ejecución del cumplimiento en los estrictos términos de tal pronunciamiento judicial que anula la Resolución del Ayuntamiento de Cantoria, de fecha 14 de marzo de 2.018, en virtud de la cual se acordaba amortizar la Plaza vacante de Administrativo de Urbanismo, así como el Puesto de Administrativo de Urbanismo de la Relación de Puestos de Trabajo, por no ser ajustada a derecho, resulta meridianamente claro que lo procedente a posteriori es que se modifique la plantilla de personal, al objeto de incluir en la misma, la Plaza vacante de Administrativo de Urbanismo, como así se ha efectuado por medio del Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 4 de octubre de 2.021.

- iii. Que, de las alegaciones formuladas en el escrito interpuesto por el reclamante, sin fundamento jurídico alguno, es la consideración de que la Plaza de Administrativo de Urbanismo que se pretende incluir con la modificación de la Plantilla de Personal de 2.021, no se puede incluir como vacante al estar ocupada por él, de manera efectiva, desde el 3 de noviembre de 2.009. (...) Hemos de decir, que el reclamante parte de un concepto de vacante erróneo. Aunque se insista por su parte en que la Plaza está ocupada de manera efectiva desde el 3 de noviembre de 2.009, el hecho de que ésta tenga el calificativo de vacante supone, en este caso, que la Plaza no está cubierta por personal laboral fijo. El Sr. Navarro no es Personal Laboral Fijo de plantilla puesto que para ello se requiere haber superado un proceso selectivo convocado expresamente para dicho fin. (...) Como se ha apuntado anteriormente, el reclamante ocupa la Plaza vacante de Administrativo de Urbanismo como Personal Laboral Indefinido no Fijo. (...) Esta Plaza de Administrativo de Urbanismo no se ha cubierto por personal laboral fijo, es por lo que ha de figurar en la Plantilla de Personal como vacante, debiéndose tener en cuenta que, el acceso a la función pública, y a un empleo público en general, debe hacerse, en cualquier caso, mediante un proceso reglamentario de selección con escrupuloso respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y reiterados por el artículo 55 del TREBEP.
- iv. (...) Una vez analizados los antecedentes de hecho, se puede concluir que procede desestimar el escrito de alegaciones formulado por el Sr. Navarro Alonso.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el Informe Jurídico obrante en el Expediente, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don Roberto Navarro Alonso mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento, el día 9 de noviembre de 2.021.

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/£/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/£/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la inclusión de la Plaza de Administrativo de Urbanismo así como el Puesto de Administrativo de Urbanismo en la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

TERCERO.- Publicar íntegramente la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, con la inclusión de la Plaza y Puesto señalados en el Punto Primero, en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Cantoria, a 29 de noviembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.022, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

“DICTAMEN

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio Económico 2.022, así como sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los Informes del Secretario y del Interventor Municipal, obrantes en el Expediente, junto con la documentación requerida en la legislación de aplicación.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el Ejercicio Económico 2.022, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Observaciones		Página	14/19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.206.500,00 €
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.447.085,00 €
III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.888.696,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.119.073,00 €
V. INGRESOS PATRIMONIALES	6.201,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	181.498,00 €
TOTAL	9.849.053,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS	
I. GASTOS DE PERSONAL	2.738.296,00 €
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.389.500,00 €
III. GASTOS FINANCIEROS	23.356,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	327.465,00 €
VI. INVERSIONES REALES	3.894.918,00 €
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.000,00 €
IX. PASIVOS FINANCIEROS	409.518,00 €
TOTAL	9.849.053,00 €

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual así como la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Cantoria, a 7 de diciembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes.

7.- ADHESIÓN A LA CAMPAÑA MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO TOLERANCIA CERO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Hace unos días se conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Con esta y otras actuaciones, la sociedad civil no puede dudar lo más mínimo en denunciar y condenar cualquier tipo de violencia que se ejerce sobre las mujeres, proclamando que la sociedad no puede ni debe tolerar ni un asesinato ni una agresión más, exigiendo las Instituciones responsables que articulen y pongan en marcha todos los recursos a su alcance para luchar contra esta lacra social.

Además de lo anterior, todos debemos reclamar que las mujeres tengan una respuesta inmediata y efectiva cuando piden ayuda, garantizando su seguridad y propiciando su bienestar y el de sus hijas e hijos, articulando programas de atención integrales que les ayuden a recuperar una vida digna y libre de violencia.

De deben doblar los esfuerzos para atender las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género, especialmente en el caso de mujeres con discapacidad, jóvenes, mayores de 65 años y mujeres rurales de pequeños municipios como el nuestro, como Cantoria.

No es la primera vez, que el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, participa y se une de forma activa a los distintos programas e iniciativas que se han ido poniendo en marcha para concienciar a todas y todos, que estamos ante un gravísimo problema que se ceba con las mujeres (madres, hijas, hermanas...).

Así, desde el año 2.015, el actual Equipo de Gobierno con la Concejalía de Servicios Sociales al frente, ha llevado a cabo numerosas actuaciones e iniciativas para que la sociedad cantoriana tomara conciencia del problema, que casi a diario, se encuentra enquistado en la sociedad, al objeto de poder afirmar, que este es un Municipio que Contra el Maltrato tiene Tolerancia Cero, enfrentándose a la cruel realidad del maltrato, en el que no podemos mirar hacia otro lado, sin que quepa discursos negacionistas, teniendo en nuestra mano eliminar ese problema a través de la educación de los jóvenes y perseguir al maltratador con todo el peso de la Ley.

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por ello, se han llevado a cabo la creación y apertura hace unos años del Centro de Información a la Mujer, la adhesión a VIOGEN, la puesta en marcha de la Comisión Semestral contra la Violencia de Género o la realización de Campañas formativas y de concienciación en Colegios, Institutos y al público en general.

Por todo ello, desde el PSOE de Cantoria, se eleva al Pleno del Ayuntamiento el que nuestro Municipio se adhiera a la Campaña Municipios Contra el Maltrato, adquiriendo una serie de compromisos mínimos, cuyo fin, en definitiva, será eliminar el problema mediante la Sensibilización y Prevención, la Detección y la Atención, la Autonomía Socioeconómica de las víctimas y promover la Coordinación de Recursos Municipales, Autonómico y Nacionales.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria aprobar la siguiente **DECLARACIÓN y ACUERDOS**:

PRIMERO.- Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este Municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres.

SEGUNDO.- Producir e instalar dos señales de “Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero”, bien en las entradas del Pueblo, el Ayuntamiento o una zona céntrica.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de cumplir al menos, cinco de las siguientes actuaciones:

- Escribir en algún/os pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.
- En caso de producirse una víctima mortal de maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.
- Este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, realizará un programa de ayuda laboral a las víctimas de maltrato.
- Este Ayuntamiento se asegurará de que los sanitarios (de centros de atención primaria) o, en su caso, la Policía Local, puedan tener formación y un protocolo de atención a víctimas de violencia de género.
- El Ayuntamiento colocará cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizar al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.
- Al menos una vez al año, el Ayuntamiento realizará una conferencia o charla en la Casa Consistorial o en un local público, enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.
- El Ayuntamiento podrá adquirir otros compromisos contra la violencia de género.

Cantoria, a 25 de noviembre de 2.021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los Concejales asistentes.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL TERCER TRIMESTRE DE 2.021, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del Tercer Trimestre de 2.021, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Ratio Operaciones Pagadas.
- b. Importe Pagos Realizados.
- c. Ratio Operaciones Pendientes.
- d. Importe Pagos Pendientes.
- e. PMP.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 9 de diciembre de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Secretario Municipal explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

TECER TRIMESTRE 2.021

- Ratio Operaciones Pagadas: 7,66
- Importe Pagos Realizados: 333.371,78 €

Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ratio Operaciones Pendientes: 101,03
- Importe Pagos Pendientes: 8.615,96 €
- PMP: 10,01

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma a los miembros de la Corporación, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, que estamos dentro de lo que marca la Ley, dándose, por tanto, cumplimiento al Período Medio de Pago a los Proveedores como viene siendo costumbre.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al Tercer Trimestre de 2.021”.

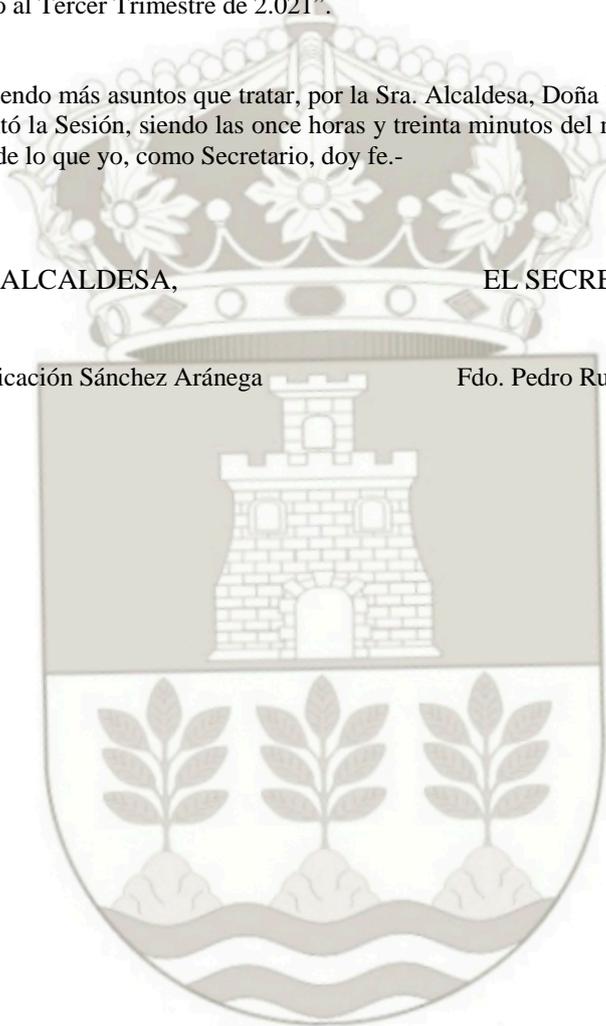
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las once horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:23:34
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	13/12/2021 08:22:34
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E32eZJnLG/f/toNaXjlxNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

